

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUT: 185270-2024

INFORME TECNICO N° 0001-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO

- A :** **JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN
- ASUNTO :** Evaluación técnica a pedido de modificación de tipo de uso de agua de Agrícola a Otros Usos en derecho de uso otorgado y actualización de características técnicas de pozo tajo abierto Maccaferri de Perú SAC
- REFERENCIA :** ACTA DE VERIFICACION TECNICA DE CAMPO N° 0162-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO
- FECHA :** Lince, 03 de enero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, e informar a su despacho sobre la solicitud de modificación de tipo de uso de agua en derecho de uso otorgado y actualización de coordenadas y cuadro de características técnicas en derecho de uso otorgado a la empresa Maccaferri de Perú S.A.C.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Resolución Administrativa N° 630-2010-ANA/ALA.CHRL de otorgamiento de licencia de uso de agua para 01 pozo artesanal a favor de Maccaferri de Perú S.A.C.
- 1.2 Con Solicitud S/N de fecha 16.09.2024 la empresa Maccaferri de Perú S.A.C solicita modificación de licencia de uso de agua otorgado con R.A 630-2010-ANA/ALA.CHRL, en lo que respecta al tipo de uso, actualización de coordenadas y cuadro de características técnicas.
- 1.3 Notificación N° 0478-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de verificación técnica de campo.
- 1.4 Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0162-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO de fecha 22.10.2024 – Verificación Técnica de Campo.

II. ANÁLISIS

De la revisión del expediente se tiene:

2.1. Derecho de Uso otorgado

Resolución Administrativa N° 630-2010-ANA/ALA.CHRL, que resuelve:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de Regularización la perforación del pozo de Tajo Abierto, cuya profundidad es 4,50 m., ubicado en las coordenadas UTM (PSAD 56): 297300 E y 8641077 N, y en la Carretera Panamericana Sur Km 33., Parcela C-12, Sub Lote 2, Unidad Catastral N° 10633, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, Valle de Lurín.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR en vía de Regularización, la Licencia de Uso de agua Subterránea, para uso Agrario; a favor de la Empresa Maccaferri de Perú S.A.C, bajo las siguientes condiciones:

VALLE	UBICACIÓN POLÍTICA			USUARIO	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DEL POZO	TIPO DE POZO
	DPTO.	PROV.	DIST.			
Lurín	Lima	Lima	Lurín	Empresa Maccaferri de Perú S.A.C	Carretera Panamericana Sur Km 33., Parcela C-12, Sub Lote 2, Unidad Catastral N° 10633,	Abierto

COORDENADAS		CAUDAL (Lps)	RÉGIMEN			MASA ANUAL hasta (M ³ /AÑO)	FINES DE USO	PROFD (m)
NORTE	ESTE		h/d	d/s	m/a			
8641077	297300	2,00	8	3	12	8 985,60	Agrícola	4,50

2.2. Normatividad en Recursos Hídricos

- ✓ De acuerdo con la Ley de Recursos Hídricos los Tipo de Uso Productivo son: 1) Agrario: pecuario y agrícola, 2) Acuícola y pesquero, 3) Energético, 4) Industrial, 5) Medicinal, 6) Minero, 7) Recreativo, 8 Turístico y 9) De transporte.
- ✓ Conforme al artículo 62° del citado Reglamento, el orden de preferencia para el otorgamiento del uso productivo del agua es:
 - a. Agrario, acuícola y pesquero
 - b. Energético, industrial, medicinal y minero
 - c. Recreativo, turístico y transportes
 - d. **Otros Usos**
- ✓ Decreto Supremo 001-2024-MIDAGRI - Primera Disposición Final

PRIMERA.- Facultad para adecuar licencias de uso de agua en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1185

Facúltese a la Autoridad Nacional del Agua para que, mediante resolución jefatural, adecúe las licencias de uso de agua subterránea a los usos que actualmente vienen desarrollando en los acuíferos señalados en el Decreto Legislativo N° 1185, emitiendo las disposiciones que sean necesarias para su implementación.

Culminado el plazo previsto en el artículo 9 de la presente norma, aquellas personas naturales y personas jurídicas que no hayan obtenido el derecho de uso de agua, son pasibles del inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

- ✓ Mediante Resolución Jefatural 357-2024-ANA, se resuelve incorporar los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23 de Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 23°. - Derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad

(...)

23.7 La ALA es la competente para resolver este procedimiento.

23.8 La ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

23.9 Si la solicitud conlleva una modificación de las características técnicas del derecho de uso de agua primigenio, la competencia recae en la AAA.”

2.3. De la solicitud presentada

Mediante Solicitud S/N de fecha 16.09.2024 la empresa Maccaferri de Perú S.A.C representado su apoderada señora Carla Zevallos Challco, quien solicita la modificación de licencia de uso de agua en lo que respecta el tipo de uso de agua de fines Agrícola a Otros Usos. Acompaña a su pedido copia del Vigencia poder y DNI de representante legal, Memoria Descriptiva, Resolución Directoral N° 405-2002-PRODUCE/DGAAMI (aprobación de DAP).

Calle Los Tulipanes N° 330
Urb. San Eugenio - Lince -
Lima
T: 593-7215 / 593-7209
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3337166B



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.4. Verificación Técnica de campo

Mediante Acta de verificación técnica de campo N° 0162-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO de fecha 19/09/2024 en la Carretera Panamericana Sur altura km 33 parcela C-12 sublote 2 distrito de Lurín, acompañados de la señora Rosario Pella Leyva por parte de la empresa Maccaferri de Perú S.A.C, se constató:

- ✓ La existencia de un (01) pozo tajo abierto en estado Utilizado:

IRHS	UTM WGS 84		Profundidad (mts)	Diámetro		N.E	Tubería		Equipo bombeo		Medidor caudal	
	Este	Norte		int	ext		Succ	Desc	Marca	Potencia	Marca	Acumulado m ³
452	297070	8640711	4.49	1.10	1.30	1.3	1 ½	1 ½	Pedrollo	2 HP	B meter	9,784

- ✓ El agua extraída y utilizada de forma directa en el riego de las áreas verdes instaladas al interno y externo del predio (grass americano y plantas ornamentales).
- ✓ No se aprecia desarrollo de actividad agrícola

- 2.5. De acuerdo al Inventario de Fuentes de Agua Subterránea del año 2019, que forma parte del Informe Final del Estudio Hidrogeológico del Acuífero Lurín se tiene que las coordenadas asignadas a los pozos son las siguientes:

Pozo	IRHS	UTM WGS 84	
		Este	Norte
Macaferri del Perú	15/01/19-452	297070	8640712

Estas coordenadas son las que deben ser consideradas, en el cuadro de características técnicas de actualización del derecho de uso.

- 2.6. El fin de uso Agrícola, se otorga cuando se desarrolla el tipo de uso Agrario, es decir se instalado cultivo permanente o transitorio, de tallo corto o largo.
- 2.7. En el predio no se desarrolla actividad agrícola (siembra de cultivos permanentes o transitorios, de tallo largo o corto).
- 2.8. La empresa Maccaferri de Perú S.A.C, no pretende modificar (incrementar o disminuir) el volumen anual autorizado a extraer, ni modificar el régimen de explotación aprobado en la Resolución Administrativa N° 630-2010-ANA/ALA.CHRL.

III CONCLUSIONES

De la evaluación técnica y verificación técnica de campo se concluye:

- 3.1. Hecha la verificación técnica de campo, al pozo tajo abierto de la empresa Maccaferri de Perú S.A.C, se pudo determinar que, el agua subterránea extraída es utilizada para el riego de las áreas verdes instaladas al interno y externo del predio (grass americano y plantas ornamentales). Dicho uso no configura como Agrícola, tal como indica actualmente su licencia; sino más bien debe ser considerado como Otros Usos.
- 3.2. Modificar la licencia de uso de agua subterránea del pozo tajo abierto otorgada a la empresa Maccaferri de Perú S.A.C, con fin de uso Agrícola a Otros Usos, conforme al uso actual que se viene haciendo al agua subterránea extraída.
- 3.3. Actualizar el cuadro de características técnicas del otorgamiento de licencia de uso y





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

desagregado mensual, conforme a los cuadros 01 y 02:

Cuadro 01: Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea.

Nombres o Razón Social		DNI / RUC		Dirección		Ubicación Política		
						Distrito	Provincia	Departamento
MACAFERRI DE PERÚ S.A.C		20418710757		Carretera Panamericana Sur Km 33		Lurín	Lima	Lima
Acuífero	Código del Pozo	Nombre de Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Coordenadas Pozo UTM WGS 84 - Zona 18S			
					Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Lurín	IRHS 15/01/19-452	Macaferri	Tajo abierto	Subterránea / Otros Usos (riego de grass americano y plantas ornamentales)	297070	8640712	13	
Características técnicas de los pozos				Datos de la asignación de Agua				
Profundidad (m.)		4.50		Volumen máximo explotable (m ³ /año)		8,985.60		
Tubería succión (pulg)		1.5"						
Nivel dinámico (m)		1.30		Caudal de Explotación (l/s)		2.0		
Medidor de caudal		Caudalímetro marca B meters		Régimen de Explotación	h/d	8		
Equipo de Bombeo		Pedrollo			d/s	3		
Tipo Centrifuga succión		potencia 5.7 HP			m/a	12		

Cuadro N° 02: Desagregado mensualizado de volúmenes (m³)

IRHS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m ³ /año)
452	763.2	689.3	763.2	7385	763.2	738.5	763.2	763.2	738.5	763.2	738.5	763.2	8985.6

IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe técnico al área legal de la Autoridad Administrativa del Agua, para continuar la continuación del trámite.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRYSTHIAN RAY PAIVA OLAYA

PROFESIONAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

Calle Los Tulipanes N° 330
Urb. San Eugenio - Lince -
Lima
T: 593-7215 / 593-7209
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3337166B



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024